

## **RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00181**

San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día martes trece de agosto dos mil veinticuatro. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00181, presentado ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Eligencia del Carmen Barrera Chávez Quien se identifica con su respectiva Documento Unido de Identidad (DU) y solicita la siguiente información:

- "Les solicito un mapa en jpg o pdf del territorio que comprende la cuenca hidrográfico bohío de Jiquilisco, Usulután."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenozas y Recursos Naturales (DOA), de esta Cartera de Estado, par ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DOA en esta fecha, y la UAIP resuelve enviarlo a solicitante vía correo electrónico.

La Dirección General del Observatorio de Amenozas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, fundamentada en los procedimientos avalados por el Ministerio de Hacienda y la Unidad Auditoría Interna, lo solicitado es un servicio que está sujeto a un pliego tarifario, ver documento en nuestra sitio WEB del MARN, con el título "*Carta de derechos de los consumidores y usuarios de los servicios del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales*" (Págs. 35-41):

<https://bibliotecaambiental.ambiente.gob.sv/resultados/?titulo=carta+derechos>

Si desea más información sobre este trámite, puede comunicarse directamente con la Encargada de la Unidad de Gestión de Datos del DOA: Rosa María Araujo al Tel: 2132-9753 en horas hábiles, a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: [rajujo@ambiente.gob.sv](mailto:rajujo@ambiente.gob.sv) ; [doagesiondedatos@ambiente.gob.sv](mailto:doagesiondedatos@ambiente.gob.sv)

**Licda. Sandra López**  
**Oficial de Información, MARN**

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS